REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020)

EXP. Nº2019-00412.

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante (fl.15 C.M.C.), se advierte que la misma resulta improcedente, habida cuenta que conforme se observa de las certificaciones de notificación contempladas en el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso (fls.57, 70 y 83), en el inmueble ubicado en la *"carrera 100A # 73 14 sur, casa 57"*, no habita la ejecutada Luz Esther Padilla Gil.

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No 045, fijado hoy 10 DE JULIO DE 2020 a la hora de las 8:00 A.M.

AS